

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

de Cope en el caso de avignarvele, cuyo Arrendamiento avido siempre con la condicion de la Ymbicada de Teniente arrendase de Arrendador y el Numero de Melbar, segun las Lechartadas para este Comunal precio de quatro quartos en libra, y si se le priva de este beneficio a los vecinos de la causa no be da y sentim^{to}. N. S. podria resolver sobre este particular; Y si la Admin^{on}. y Recaudacion de Propio a de coner a cargo de la Junta de Propios, y el producto liquido se entregara a la que se establezca en Aguilar para los fines expresados.

Finalmente en Respuesta al ultimo particular de cha Real orden en razon de la distancia de los Pueblos mas Ymediatos, y quanto supiere N. S. sobre sus Caudales Publicos Rentas y productos lo que podemos decir es que cha Poblacion de Aguilar dista de esta Ciudad cinco Leguas, y lo mismo de la de Vera, y de las Villas de Cuebas, Huexal y Almazaron, pero no sabemos a quanto podran ascender los

